OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1214

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Viceconsejera de Educación, por la que se conceden ayudas económicas para el curso 2015-2016, a las Corporaciones Locales que son titulares de Escuelas Infantiles de cero a tres años.

En base a la convocatoria realizada por Orden de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura de 2 de diciembre de 2015, y una vez examinados los expedientes tramitados, y elevada la propuesta de la Comisión de Valoración en su reunión de 15 de febrero,

DISPONGO:

Artículo 1.– 1.– Conceder a los Ayuntamientos titulares de Escuelas Infantiles, las ayudas que se relacionan en el Anexo I a la presente Resolución, para financiar los costes de mantenimiento de las Escuelas Infantiles de titularidad Municipal para niños y niñas de cero a tres años. El pago de la subvención se realizará en dos plazos. El primero, por el 30% del total, se hará efectivo tras la firma del convenio a que se hace referencia en el artículo 14 de la Orden de 2 de diciembre de 2015, y un segundo pago, por el 70% restante, se efectuará una vez remitida por el beneficiario de la subvención, la justificación documental de los gastos y de los ingresos habidos correspondientes al curso 2015-2016, mediante certificación del Secretario/a o del Interventor/a del Ayuntamiento.

2.– Excluir al Ayuntamiento señalado en el anexo II, por la causa que se cita.

3.– Comunicar a los citados Ayuntamientos relacionados en el anexo I a la presente Resolución, que, en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de esta Resolución, se procederá a la firma de convenios entre el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, y los Ayuntamientos correspondientes, para la consolidación de las Escuelas Infantiles de cero a tres años, de titularidad Municipal.

Artículo 2.– Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de febrero de 2016.

La Viceconsejera de Educación,
MIREN ARANTZA AURREKOETXEA BILBAO.

ANEXO I

		Ayuntamiento	Pago 1	Pago 2	Total
Araba					
		Valdegovía	8.602,41	20.072,30	28.674,71
		Vitoria-Gasteiz	330.174,83	770.407,94	1.100.582,77
			338.777,24	790.480,24	1.129.257,48
Bizkaia		Barakaldo	85.486,39	199.468,24	284.954,63
		Portugalete	84.555,26	197.295,62	281.850,88
			170.041,65	396.763,86	566.805,51
Gipuzkoa		Andoain	51.551,35	120.286,49	171.837,84
		Aretxabaleta	63.604,93	148.411,51	212.016,44
		Mondragon	145.211,08	338.825,85	484.036,93
		Eskoriatza	33.801,76	78.870,78	112.672,54
		Irun	65.667,23	153.223,53	218.890,76
		Oiartzun	127.093,26	296.550,94	423.644,20
		Ordizia	86.371,35	201.533,16	287.904,51
		Pasaia	29.855,26	69.662,28	99.517,54
		Usurbil	61.776,76	144.145,76	205.922,52
			664.932,98	1.551.510,30	2.216.443,28
CAPV			1.173.751,87	2.738.754,40	3.912.506,27

ANEXO II

AYUNTAMIENTO EXCLUIDO

Ayuntamiento	Causa
Ayuntamiento de Larrabezua	No cumplir lo establecido en el artículo 4.1 de la convocatoria